

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Se constituye la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda en sesión extraordinaria, siendo las doce horas y dos minutos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Víctor M. Serrano Entío, con asistencia de los concejales: D. José Miguel Rodrigo Pérez, D. Horacio Royo Rospir, D. José María Giral Monter, D. Julio Calvo Iglesias, D. Armando Martínez Pérez y D. Jesús Domínguez Sanz. Asisten D. Julio López Blázquez, Coordinador General del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, D. Miguel Angel Abadía Iguacén, Gerente de Urbanismo, D. Luis Zubero Imaz, en calidad de Interventor y D. Luis Javier Subías González, en calidad de Secretario.

ASUNTO ÚNICO:

Comparecencia, a petición del Grupo Municipal Socialista, del Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que de cuenta del contrato de emergencia adjudicado para la realización de tareas de movimiento de tierras en las parcelas propiedad de Saltoki y otras, en el polígono Empresarium.

Sr. Presidente: Muy bien. Yo, si me permite el señor Royo, antes de darle la palabra, me van a permitir que les diga que yo creo que, dada la importancia que para todos tiene esta comisión extraordinaria, voy a ejercer la presidencia con cierta laxitud sobre los tiempos. Lo digo para que tengan ustedes oportunidad de intervenir en la extensión que consideren y, sobre todo, también para cuantas cuestiones quieran plantear, que intentaremos resolver. Muchas gracias.

Sr. Royo Rospir: Gracias, Consejero. Buenos días a todos y a todas. Bienvenidos después de este parón. Agradeciéndole la flexibilidad, en todo caso, trataré de no desviarme mucho de los tiempos establecidos, porque creo que este es un asunto que todos conocemos, por tanto, no nos vamos a detener especialmente en los antecedentes. A modo simplemente de pincelada, estamos hablando de lo que en su día fue la venta de la parcela del polígono Empresarium al grupo Saltoki, en primer lugar, en marzo del año 22, por un valor de 1,6 millones de euros, y una posterior adjudicación del condominio existente, después de la aprobación de una modificación del Plan Parcial, por valor de otros 1.200.000 euros en torno al mes de mayo del año 22. Ocurre que justo un año después, apenas una semana después de que el Gobierno acordase enajenar la parte del condominio, del proindiviso, que todavía permanecía en manos municipales al Grupo Saltoki por ese 1.200.000 euros, el 13 de marzo, el Consejero, basándose en un informe emitido ese mismo día, ese mismo 13 de marzo, por el Servicio de Inspección

Urbanística, aprueba la contratación de obras de emergencia consistentes en el desmonte de unos terrenos al norte de la parcela de acuerdo con un informe, repito, del Servicio de Inspección. Hasta aquí, en principio, nos movemos dentro de lo que podría entenderse como normalidad. Una normalidad que está, en todo caso, siempre alterada por el problema recurrente que tenemos cuando hablamos de contratos de emergencia, que es la opacidad que nos impide al conjunto de los ciudadanos y, desde luego, a los concejales de esta corporación, conocer que se ha aprobado ese contrato o que se ha acordado adjudicar ese contrato de emergencia, porque este Gobierno, en contra de las recomendaciones que formula tanto el Tribunal de Cuentas como la propia Intervención, no publicita a través de la plataforma de contratación, a través del perfil del contratante, los contratos de emergencia. Pero, más allá de eso, los trabajos se inician por parte de la empresa el 1 de abril y el 20 de julio del año 23 la empresa adjudicataria de ese contrato de emergencia emite la primera certificación y la primera factura por un valor de 263.000 euros. Con posterioridad, el 29 de agosto, el Consejero remite a la Intervención Municipal para su fiscalización dicha factura, tras lo cual, el 20 de septiembre, la Intervención acuerda devolver al Gobierno, a Urbanismo, dicha factura, solicitando información concretamente sobre dos cuestiones. La primera, la titularidad de los suelos donde se han llevado a cabo esos trabajos, y la segunda cuestión, si esos trabajos se están realizando a través de una ejecución subsidiaria. Este es el asunto medular de este expediente y este es el asunto medular que hoy deberíamos ser capaces de aclarar. Porque esta pregunta que formula la Intervención no queda respondida de una manera verosímil por parte del Área de Urbanismo dentro del expediente que estamos hablando. Así, en la página 26 del expediente, vemos cómo un escrito del Gerente de Urbanismo dirigido al Área de Hacienda afirma que ya se ha aclarado cuál es la titularidad de esos suelos y, sin embargo, en la página 32 encontramos otro escrito nuevamente del Gerente firmado siete días después de aquel en el que, esta vez sí, entra en la cuestión de la titularidad. Y afirma dos cosas. La primera, que la parcela, efectivamente, era municipal y que no había ejecución subsidiaria, sino directa, por parte del Ayuntamiento. El problema es que la primera afirmación de que estamos ante una parcela municipal no es cierta. No es cierta porque lo que estamos es ante un proindiviso, ante un proindiviso en el que el Ayuntamiento tenía apenas el 20 % de la titularidad de esa parcela. No era, por tanto, una parcela enteramente municipal, sino que el 80 % ya pertenecía a Saltoki. Números redondos, ¿eh? Creo recordar que era el 79,5/20,5. Números redondos, 80/20. El Ayuntamiento solo tenía el 20. Entonces, ¿cómo es posible que el

Ayuntamiento asuma el coste íntegro de las obras sobre una parcela de la que solo tiene el 20 %? Esa es la primera cuestión que sobrevuela todo este expediente y que, desde luego, no somos capaces de entender. ¿Cómo no se exigió a Saltoki el 80 % de los costes derivados de la intervención sobre ese talud en el que supuestamente existía un riesgo de desprendimiento? Pero claro, la siguiente cuestión que aparece en el expediente nos parece más grave todavía que esto. Porque, de acuerdo con la propia escritura de división que se aporta en el expediente, en las páginas 10 y 11 se recoge que, de acuerdo con la modificación número 8 del Plan Parcial del sector, el Ayuntamiento asumía la obligación de llevar a cabo obras de desmontaje, urbanización y transporte de tierra por valor de un millón de euros, curiosamente, palabra por palabra, el objeto del contrato de emergencia que se dicta. Es un problema no menor, porque la causa que justifica este contrato de emergencia es el supuesto riesgo de desprendimiento y derrumbe de un talud, no la necesidad de acometer obras que puedan derivar de cargas urbanísticas adquiridas como consecuencia de esa modificación del Plan Parcial, lo cual, por otra parte, es muy lógico. No pueden esas cargas cargarse a un contrato de emergencia cuando esas cargas ya estaban conocidas y aprobadas un año antes. No tiene sentido la utilización del contrato de emergencia. Si el contrato de emergencia se hizo para el derrumbe, no se deberían haber podido cargar a ese contrato de emergencia las obras derivadas de las obligaciones urbanísticas que podía haber adquirido el Ayuntamiento. Con estos antecedentes, señor Serrano, yo quiero formularle de una manera clara y directa una serie de preguntas que espero responda en su intervención. La primera, por qué, tratándose de un proindiviso, el Gerente afirma por dos veces que se trata de una parcela enteramente municipal donde se produce el riesgo de desprendimiento del talud, cuando luego resulta que estamos hablando de un proindiviso. La segunda, cómo en esas condiciones el Ayuntamiento no repercute el 80 % el coste de esas obras a la titular del 80 % de la propiedad de la parcela. La tercera, ¿las obras comprometidas por el Ayuntamiento en la modificación del Plan Parcial y que se recogen expresamente en las escrituras fueron ejecutadas a través del contrato de emergencia aprobado el 13 de marzo? De no haberlo sido, ¿cuándo han sido acometidas? ¿Con qué contrato se ha licitado la ejecución de esas obras? Yo creo que esto, señor Serrano, es lo que esperamos que usted nos responda. Y me he ido poco del tiempo.

Sr. Presidente: Yo, si me lo permiten, también me tendré que marchar porque... Yo lo primero que quiero es agradecer la solicitud de comparecencia del Grupo Municipal Socialista, que es fruto de una publicación en un medio de comunicación de absoluta credibilidad en la que, con un titular que

ahora me permitirán que sí que matice con datos, con cifras, en definitiva, con informes técnicos y, sobre todo, con el rigor y la solvencia con el que intervienen los funcionarios y los técnicos de esta casa... Es verdad que yo creo que nos va a permitir a todos contestar a algunas de las cuestiones que usted ha formulado y algunas otras dudas que también me va a permitir que considere puntos críticos o que considere puntos a tratar y, por lo tanto, sobre los que arrojar luz. Y, por lo tanto, mi agradecimiento a que el Grupo Municipal Socialista, en su labor de oposición, haya presentado esta comparecencia. Porque al punto crítico que usted ha señalado acerca de la fecha del contrato de emergencia y la fecha de la enajenación de la parcela también se formulan otra serie de circunstancias que yo creo que es bueno aclarar, como, por ejemplo, el destino concreto de todas y cada una de las certificaciones que se pagaron, los importes correctos, porque algunos no corresponden con algunas de las cifras que, como digo, en su día se publicaron, en qué parcelas concretas se realizaron esos trabajos y, por supuesto, también la delimitación técnica y jurídica sobre el plano de la intervención, sobre si estaba o no con rigor técnico suficiente acreditada la emergencia. Siguiendo un poco el cronograma de las cuestiones objeto de debate, yo creo que la primera fecha, lo decía el señor Royo también, en la que nos tenemos que fijar es ese 13 de marzo en el que se contratan las obras de emergencia. Porque es verdad que ese 13 de marzo en el que se contratan las obras de emergencia, por parte de Inspección Urbanística se hace referencia a un informe técnico en el que lo que se dice es que "a la vista de la inspección realizada y del informe preliminar de características geológicas y geotécnicas de las parcelas de fecha 27 de abril y redactado por el geólogo Javier García (ININTELIGIBLE), existen en el norte de la parcela terrenos inestables con peligro de derrumbe, deslizamientos y caída de rocas sueltas, ya que, en realidad, son escombreras de gran altura y extensión producidas a base de vertidos". Es verdad que obra en el expediente al folio 2, y ustedes han tenido ocasión de comprobar ese documento, pero no es menos cierto que en el informe preliminar que sirvió para que por parte del arquitecto jefe de la unidad se tomase en consideración que esto era una obra emergente no se incorporó al expediente, pero obraba, como digo, en el Servicio de Inspección, el informe completo que facilitaré a los Grupos Municipales de don Javier Gracia Abadías, con firma electrónica -me parece esto interesante también a la hora de establecer la trazabilidad del documento, de cuándo se presentó, concretamente, el 28 de abril de 2022-, en el que, tras un exhaustivo informe, al folio 19 del mismo, obra como principal conclusión que, en línea con lo anterior, "uno de los principales riesgos de la presencia de

todas estas escombreras ejecutadas con una deficiente compactación es que son escombreras de gran altura, están apoyadas sobre zonas rocosas y yesíferas o bien rellenas mediante vales actualmente colmatados por dichos escombros. La inestabilidad de los taludes de estas escombreras puede dar lugar a deslizamientos, derrumbes y caída de los bloques de rocas de mayor tamaño que la constituyen. Hay mayor riesgo...". En definitiva, como les digo, les daré traslado de este informe, pero este es el informe sobre el que el Servicio de Inspección justificó que estábamos ante una verdadera emergencia. Como digo, facilitaremos a todos los Grupos Municipales este informe, un informe en el que hay 40 hojas justificando la emergencia del mismo y que fue el que acogió el Servicio de Inspección. También me parece muy importante aclarar con respecto... Dicho lo cual, también hay otra fecha importante en el cronograma con respecto a la justificación o no desde un punto de vista estrictamente técnico de la emergencia, que tiene que ver con un escrito que el Gerente de Urbanismo, el señor Abadía, manda a Intervención precisamente para dar respuesta a algunas de las otras cuestiones que usted ha mencionado. Uno, la titularidad de las parcelas y, otro, la justificación o no de la emergencia. Y digo que es importante porque también, y también se les va a facilitar a todos ustedes en la mañana de hoy, el señor Abadía, en aquella ocasión, consultó verbalmente para poder contrastar este informe con otro geólogo. Fue una consulta verbal, pero que, a tenor de los trabajos que tuvo que realizar el geólogo que intervino, nos ha emitido, con fecha de la semana pasada, una nota informativa que también facilitaremos en la que lo que viene a concluir con carácter fundamental y al objeto de debate es que no cabía paralizar en un primer momento. Es decir, esta obra empieza, hay una emergencia que se justifica en el primer informe de Intervención y, a lo largo del tiempo, hay que sostener la intervención porque, según señala ahora por escrito, pero en aquellos momentos en las consultas verbales, había riesgo claro de derrumbe. Como digo, nota técnica que se ha redactado con fecha 27 de agosto de este año, pero que hace referencia a documentar los aspectos manifestados verbalmente en reunión mantenida el 27 de diciembre de 2023 con el Gerente de Urbanismo y en el que, entre otras cuestiones, lo que se manifiesta es que hay un vertido incontrolado más reciente desde una zona elevada hacia las partes más bajas de las parcelas de materiales igualmente yesíferos, por lo que están más expuestos a pequeños deslizamientos, derrumbes y caídas de bloques de diverso tamaño que actualmente no causan mayores daños, pero, en caso de variar el equilibrio inestable en el que se encuentran, puede ser zona susceptible de generar riesgos de importancia. Y lo que considera es que, por lo tanto, y puesto que también hay

escorrentías, no se recomienda en ningún caso paralizar las obras. Esto, como digo, es una nota técnica elaborada sobre la base que fue en su momento objeto de consulta verbal por parte del Gerente. Creo que con esto queda asentado que la emergencia desde un punto de vista técnico, no jurídico, pero sí técnico, queda absolutamente acreditada y esa fue la base de la propuesta al Servicio de Inspección y los informes que el señor Gerente elaboró a también el Servicio tanto de Contratación como también a nuestra Intervención. Otro tema interesante es la naturaleza de las parcelas sobre las que se intervenía. Yo aquí me voy a referir objetiva y subjetivamente a esta cuestión. Yo creo que es importante, desde un ámbito más jurídico, entender que, evidentemente, la puesta a disposición de los suelos, es decir, lo que se llama en derecho a tener título y modo cuando se transmite un inmueble, se perfecciona con la fecha de la escritura y, por lo tanto, la escritura pública es una escritura constitutiva y esa escritura pública se otorgó con posterioridad a la fecha que tengo por aquí. Con posterioridad, correcto, tres semanas posteriormente a la justificación del expediente. Por lo tanto, es inequívoco que, cuando se intervino, se intervino sobre un suelo que era municipal. Y también es inequívoco que ese compromiso se adquirió cuando se enajenó la parcela. Era un compromiso que está en la propia escritura de compraventa que ustedes han tenido ocasión de poder comprobar, pero que está también, además, contenida en los acuerdos en los que Saltoki, por escrito y de manera absolutamente transparente, lo tienen ustedes en el expediente, manifiesta su interés. Esa justificación es la que Intervención consideró adecuada para entender, cuando se le consultó, porque tenía dudas acerca de la titularidad, sobre los suelos en los que se estaba interviniendo... Es lo que supuso que posteriormente se emitiese un informe diciendo que había lugar a seguir con la tramitación del expediente. Pero también me parece, desde un punto de vista objetivo, muy interesante atender a las certificaciones pagadas, al importe y a los trabajos que se han ejecutado y que se han pagado exactamente en qué enclave están. Esto me van a permitir que... El plano este que me he traído es un poco de andar por casa, pero también les facilitaré la copia correspondiente. No se va a ver en pantalla, pero sí que a lo mejor ustedes... Ya les digo que les vamos a facilitar. Es interesante por la siguiente cuestión, que también contesta a una pregunta importante que usted ha formulado acerca de por qué se le ha pagado a Saltoki siendo que había un proindiviso. No, es que Saltoki ha pagado otras cantidades que no son estas de las que estamos hablando, no es los cuatro... Bueno, de las cifras luego hablaremos. No son los 3,4 millones de euros sin IVA que se han pagado en el desmonte, sino que son cantidades que están en

su parcela, en lo que ya configuraba, después de la modificación de Plan Parcial, su parcela. Eso son facturas pagadas entre terceros en las que lo que sí que hemos hecho es un examen de si los precios que pagó Saltoki eran distintos a los precios que pagó el Ayuntamiento de Zaragoza. Los precios que pagó el Ayuntamiento de Zaragoza lo que sí que podemos decir es que son menores, es decir, el precio metro cúbico fue menor. Pero, independientemente de eso, no vamos a entrar en esas relaciones particulares de trabajos que no se pagaron con dinero municipal, que no conforman las certificaciones de las que estamos hablando y que, por lo tanto, son los trabajos que Saltoki sí que hizo en su parcela. Pero yo le digo que me voy a referir a los que sí que ha pagado este Ayuntamiento y que tienen que ver. La certificación número uno es una certificación emitida en la parcela municipal que se enajenó de forma directa, que, y me van a permitir el término coloquial, estaba llena de escombros del hombre del saco. En esa parcela es en la que se emitieron los trabajos de la certificación número uno por importe de 263.160,19 euros. Las certificaciones número dos y número tres fueron por trabajos realizados en la parcela que se generó, la famosa parcela de suelo industrial que se ha generado fruto de la modificación de Plan Parcial, que está en este vértice. Ya les digo que esto se lo facilitaremos para que ustedes lo puedan examinar con detalle, incluso a lo largo de esta comisión, no tengo ningún inconveniente, porque es verdad que se ve mal, pero para que ustedes me entiendan, en este ámbito de la parcela, que es estrictamente de titularidad municipal, en la nueva parcela que se generó, si ustedes me permiten explicarlo así. Son las certificaciones número dos, número tres, número cinco y número seis, concretamente, el desmonte, la escombrera y el cubrimiento de la parte este de la parcela, el desmonte, excavación de la parte oeste de la parcela, la certificación número cinco también el desmonte de la escombrera y el cubrimiento y la explanación del lado más septentrional y un pico que hay de desmonte en la número seis. Luego, dos, tres, cinco y seis, indudablemente, también son certificaciones que atienden a la intervención sobre la parte municipal. Y luego hay una certificación, la número cuatro, que es la de desmonte de línea de la parcela, que sí que me va a permitir que me detenga 30 segundos en este detalle, porque es importante saber el por qué se pagó esta certificación, la certificación número cuatro, que atiende a la cantidad de 981.706 euros y que es por la estabilización del talud y desmonte de una franja de terreno que transcurre entre las parcelas de propiedad de Saltoki, la parcela municipal que luego fue objeto de enajenación directa y las nuevas parcelas que se generaron, que están en el ámbito municipal. ¿Y por qué se

intervino y por qué se pagó íntegramente esa certificación? Porque esos suelos, que son suelos, repito, que están en el ámbito municipal, son los que en mayor medida había un serio riesgo de derrumbamiento. Son unos suelos que es verdad que, si uno no ha visitado o no ha visto, es más difícil hacerse una idea de la magnitud, pero estamos hablando de una extensión de terreno muy amplia y, sobre todo, de un talud de una grandísima altura. Esto supuso que, cuando la empresa Saltoki empezó a trabajar en la cimentación de lo que son sus naves, señalaran sus técnicos a este Ayuntamiento, primero, que no podían seguir y, en segundo lugar, que había graves riesgos de que eso, en su momento, pudiera llegar a derrumbarse, lo que justificó, entendimos y entendemos, la actuación, en primer lugar, y, en segundo lugar, la emergencia. Me voy a detener en las cifras. Ustedes las tienen, pero... Las cifras de las certificaciones, porque es verdad que no es la primera vez que surge este debate, pero, cuando hablamos de 4,1 millones de euros, estamos hablando de 4,1 millones de euros de certificaciones con IVA. Como ustedes saben, en este caso, como en otros, el IVA es deducible, luego, en realidad, el gasto en el que se ha incurrido es de, dicho al céntimo, 3.453.906 euros. En definitiva, y por ir concluyendo, porque me excedo en el tiempo, aunque haya otras cuestiones que, si ustedes tienen a bien preguntar, estaré encantado de contestar, porque todo me parece interesante, yo lo que sí que quiero trasladar es que, en primer lugar, este expediente administrativo es un expediente que... Yo no estoy de acuerdo con la conjetura o con la valoración, que respeto, pero no estoy de acuerdo, de que un expediente de contratación por emergencia es un expediente que está oculto o que tiene cosas que esconder. Este expediente ustedes han tenido ocasión de comprobar cómo, con mayor o con menor acierto, es un expediente que ha pasado por, aparte de varios departamentos del Área de Urbanismo, por el Área de Hacienda a través de Contratación y ha pasado por la Intervención Municipal, con el rigor, con la tranquilidad, con la sabiduría, pero, sobre todo, con el rigor jurídico que imprime y que a todos, yo creo, los Grupos Municipales, sin ningún tipo de duda, nos da. Y en esa confianza, no solamente es que Intervención viera el expediente, es que Intervención lo que hizo fue preguntar las dudas que se le generaron. Creo que han quedado aclaradas las que tienen que ver con la naturaleza de la parcela, creo que han quedado aclaradas las que, como digo, con las certificaciones en las manos, se ve que la actuación municipal es fruto, uno, de que se intervenía en suelos municipales y, dos, de los compromisos que en su día se asumieron y que, por cierto, están en la propia modificación número 8 del Plan Parcial. Cuando uno atiende al texto de la modificación número 8 del Plan Parcial... Hablo de memoria, pero

la tengo por aquí. En el Plan Parcial, el señor Betrán, cuando redacta la modificación, ya hace referencia a que la creación jurídica de estas parcelas va a suponer que va a haber que actuar físicamente para crear físicamente unas parcelas que, por sus condiciones orográficas, era imposible que existieran. Por lo tanto, yo con esto creo que contesto a las cuestiones fundamentales. Por supuesto, también decirles, también me parece importante señalar, que el compromiso asumido en escritura pública de 999.976,94 euros que conformaba el precio hemos tenido ocasión, puestos en contacto con la empresa, de comprobar que, efectivamente, esta factura está emitida y pagada, por lo tanto, se cumplió con la obligación. Y, por lo tanto, se dio cumplimiento a la condición establecida en la escritura. Y finalizo diciendo... Yo creo que es verdad que muy probablemente, cuando uno habla de estas intervenciones de esta potencia, de esta magnitud, sobre todo en lo que es la cuantificación económica, a mí también me hubiera gustado que en algún momento de este proceso, pero no lo verán ustedes en el expediente, hubiésemos podido hacer la reflexión de parar donde estamos y ver, de todos los trabajos que nos quedan por hacer, si se establece una licitación de todo lo demás. Pero por lo que les acabó de decir, y amparado en los informes a los que he hecho referencia, a lo largo de todo el expediente no hubo ocasión, porque a nivel técnico, estrictamente técnico, lo que se indicó era todo lo contrario, que había que seguir actuando, porque, si no, de lo que había serios riesgos era de los desprendimientos y de las actuaciones por escorrentías de las que hablan los informes. Así que eso es más o menos, sin perjuicio de que, a lo que ustedes ahora me pregunten, yo intentaré contestar con el mayor acierto posible, si me lo sé. Eso es un poco lo que yo quería con carácter principal informar. Y, sobre todo, lo que les decía, que me parece que esta comisión ha sido una buena ocasión para que todos, yo primero, como Consejero, examinemos en profundidad esta cuestión. Una contratación por emergencia de este importe es una contratación por emergencia que merece que tengamos una especial atención, que pongamos el foco especialmente. No es, aunque hay argumentos legales entiendo que más que suficientes para defenderlo, el escenario ideal en la contratación administrativa. De eso todos somos conscientes y, por lo tanto, yo creo que ha sido, como digo, una oportunidad para todos o va a seguir siendo el desarrollo de esta comisión una buena oportunidad para todos para que cualquier duda que ustedes puedan tener intentemos resolverla. Tiene la palabra el señor Domínguez.

Sr. Domínguez Sanz: Sí. Hola. Buenos días a todos y todas. Bienvenidos después de este asueto vacacional. La verdad es que sí, que desde el anuncio en marzo de 2022 de la instalación de la empresa Saltoki en

Zaragoza, con gran aparato mediático y tal, el proceso que se ha seguido ha sido un tanto especial, especial. Desde la salida a licitación de una de las parcelas, de 41 metros cuadrados, y la enajenación directa por indiviso para completar los 163.000 metros cuadrados necesarios para la instalación, pasando por la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, que lo que hacía era ampliar el terreno de uso industrial y conformar una sola parcela para poder realizar y facilitar precisamente esa enajenación directa, ha sido un tanto especial. Aun así, yo creo que desde todos los Grupos Municipales se ha estado hasta ese momento con bastante flexibilidad y bastante confianza en el procedimiento, en el entendimiento de que era un beneficio para la ciudad la creación de esos 500 empleos que se preveían, etcétera, etcétera. Desde entonces, es cierto que poco más se ha sabido de esto hasta que saltó esta noticia el pasado mes de julio. Y, bueno, la verdad es que, una vez analizados los expedientes, a nosotros lo que nos preocupa es, bueno, cómo se ha conformado este expediente, la falta de transparencia, la falta de documentación, la falta de claridad y algunas cosas que, si bien usted nos dice que nos va a aportar ahora, posiblemente también hubieran simplificado y hubieran hecho a lo mejor innecesaria esta comisión de haber estado este expediente debidamente conformado y con toda la documentación que requeriría desde nuestro punto de vista. Una de las primeras cosas que nos llama la atención, dentro de esta sensación de caos, de desorden, de falta de información y transparencia, es que no entendemos muy bien por qué, y es una cosa muy sencilla, hay dos expedientes diferentes referentes a este contrato de emergencia y a las certificaciones de pago, cuando parece que el objeto es el mismo, que la parcela es la misma, etcétera, etcétera. Estamos hablando, realmente, de que parece que, no sé, es una manera como de fraccionar. Estamos hablando de seis facturas diferentes. No sabemos si hay más, esperemos que no. El propio interventor en uno de los seis informes dice que, bueno, traen dos facturas, pero que no se sabe si va a haber más y cuál va a ser el importe de todo esto. Y eso lo dice cuando solamente habían llegado dos certificaciones, luego llegan otras cuatro, ¿vale? Y todo eso no aparece, y, bueno... Y todo esto, como usted bien dice, cuando se inicia un expediente con una referencia, un informe de Inspección Urbanística de apenas diez líneas en el que se habla de un solar particular en mal estado de conservación, no aparece el informe de Inspección, desconocemos, porque tampoco aparece en ningún sitio, cuál ha sido el motivo de esta inspección, si es una inspección porque ha existido alguna denuncia, si es una inspección que se ha realizado de oficio, si ha sido a petición de la empresa... No aparece. Claro, esto hubiera aclarado muchas cosas del fondo de la cuestión. Y es que, bueno,

nadie está dudando de la necesidad de las obras ni de lo que se ha realizado o lo que se realiza. Yo creo que la pregunta fundamental es si era el Ayuntamiento responsable de financiar estas obras, qué parte correspondía a la empresa, cuál es la responsabilidad de la empresa, de quién es el solar... todos estos extremos. Usted nos dice que se han acreditado al interventor, pero tampoco vemos en el expediente informes específicos sobre eso que aclaren todos estos temas. Claro, y de ahí vienen muchas de las dudas que nos surgen, porque es un solar particular que está en mal estado de conservación. ¿Se ha informado a la propietaria, si es la empresa la propietaria, de que tiene que realizar la conservación de ese solar? ¿Se ha requerido que se adecue? ¿Se paralizan las obras o hay informes que requieran la paralización? Muchas de estas cosas que ahora usted nos dice, en el expediente no aparecen por ningún sitio. Y claro, entramos ya en el tema concreto del contrato de emergencia, que consideramos que hay muchas cuestiones de la Ley de Contrato del Sector Público que se están incumpliendo. Lo primero, en el expediente no aparece el contrato, una primera cosa que es chocante. Creo que existe la posibilidad de hacerlos de manera verbal, pero parece que, cuando estamos hablando de 4 millones, no procedería hacer un contrato verbal de emergencia. Evidentemente, no está publicado en el perfil del contratante, como sí que exige la ley. No hay información de las tareas a realizar. Las tareas se están justificando a posteriori. No hay un presupuesto estimado. Es decir, no sabemos, cuando nos metemos en este contrato de emergencia, o no aparece en ningún sitio, de cuánto estamos hablando, qué inversión va a suponer para este Ayuntamiento. No aparecen tiempos de ejecución, etcétera, etcétera, etcétera. Ya hemos dicho en multitud de ocasiones cómo el Tribunal de Cuentas y la propia Intervención ponen en cuestión este tipo de contratación, que se está utilizando de una manera como muy lábil y no de manera excepcional, como parecería ser necesario. Entonces, nos preguntamos por qué no aparecen todas estas cuestiones, por qué no se ha dado cumplimiento a estas obligaciones. Y otra cuestión que también aparece en el informe del Interventor. Es decir, según la cuantía de este contrato y su naturaleza, ¿es algo que pueda firmar el señor Consejero de Urbanismo o es algo que tiene que pasar por Gobierno? Y, si pasa por Gobierno, ¿por qué no aparece que haya pasado por Gobierno o no lo encontramos por ningún sitio? El Interventor dice que el órgano competente para contratar a razón del importe del contrato de emergencia es el Gobierno de Zaragoza. Lo que decimos, no lo hemos encontrado y no lo hemos visto. Insistimos, seguimos sin ver ninguna aclaración documental más allá de las afirmaciones del Gerente sobre la propiedad. Ahora nos dice que está en el expediente.

Nosotros no las hemos visto. Tampoco queda claro por qué, cuando el interventor dice que el reconocimiento extrajudicial de gasto de 1,8 millones de euros tiene que pasar por Pleno, eso todavía no ha pasado por Pleno. Estamos hablando del de 4 de julio. Bien, pues eso, no estamos cuestionando el procedimiento de implantación de la empresa, no estamos cuestionando la creación de empleo, ni siquiera estamos cuestionando la necesidad de las obras. Incluso, si me apuran, no estamos cuestionando que sea el propio Ayuntamiento el que tenga que asumirlas en un momento determinado. Lo que estamos cuestionando es que todo este expediente está montado de una manera muy chapucera, nos da la sensación, con mucha falta de documentación. Si toda la documentación estuviera en un expediente, si el expediente estuviera bien montado, aclararía muchas cosas. Y creemos que es un poco la dinámica que nos estamos encontrando con muchas de las operaciones urbanísticas que se nos venden sistemáticamente como beneficiosas, pero que, poco a poco, luego vamos viendo el coste económico que tienen para los zaragozanos y las zaragozanas. Pasó con Quirón, donde se ocultaron los costes de urbanización, que ascienden a más de 5 millones. Está pasando con Romareda cuando hablamos de una operación de 150 millones que se irá por encima de los 200 con total seguridad. Y estamos hablando de esto, que, en principio, iba a suponer unos beneficios de 2,5 millones y que nos ha supuesto, de momento, invertir 4,1 millones en coste. Lo que le pediríamos, señor Serrano, claramente, y en parte nos está dando respuesta, pero exigiríamos más, es que nos aporte toda esta documentación que aclara todos estos extremos que le estamos pidiendo. Creemos que es la mejor manera de dar transparencia y pedimos que, a futuro, estos expedientes se monten con seriedad. Este expediente se ha montado a toda velocidad, las respuestas son casi de un día para otro, con falta de documentación, entendemos, y tal. Y no nos extraña tampoco, porque parece que ustedes estaban encaminados en ese momento o estaban encauzados en una especie de carrera con el señor Lambán para ver quién atraía más negocio con fines electorales y políticos, más que por el interés de la ciudadanía o incluso de la empresa. Estaban ahí a ver quién decía que había traído más empleo a la ciudad y que había traído más empleo a Aragón, etcétera, etcétera. Todo eso, como decimos, nos parece una falta de transparencia más que total, con falta de documentación y con un mecanismo, que es el contrato de emergencia, que, bueno, ustedes mismos luego han publicado una circular de contratos de emergencia en la que, básicamente, transponen todo lo que dice la Ley de Contratos y que, de haberse aplicado en ese momento, hubiera supuesto muchos menos problemas. Nada más. Esperemos que toda esta documentación que nos ha comentado, que nos ha dicho, nos lo aporte y, si

hay alguna otra más que pueda aclarar todos los extremos del expediente, aquí estaremos. Pensamos que, si esta operación ha estado mal diseñada, una vez que tengamos la documentación y la veamos, si ha estado mal diseñada y vemos que no ha sido adecuadamente, habrá que asumir algún tipo de responsabilidad sobre esta gestión si no está debidamente documentada. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Domínguez. Tiene la palabra el señor Martínez.

Sr. Martínez Pérez: Bien. Muy buenos días a todos y me sumo a esa bienvenida que hacían todos ustedes tras el receso de las vacaciones. Espero que todos ustedes hayan disfrutado y vengan con fuerza y energía, que parece que sí, porque nos estrenamos ya con esta peculiar comisión. Mire, yo, en primer lugar, y cogiendo un poco uno de los últimos argumentos que mencionaba el señor Domínguez, que tiene que ver con la competencia o no que tenía usted como Consejero para la celebración, para la aprobación de un contrato de emergencia, sí que es verdad que es algo que, y usted lo conoce, porque yo se lo he dicho en privado, me parece que es un problema que tenemos en esta casa, no solo con esta cuestión, sino con otras, y es la continua contradicción entre la legislación básica y la legislación autonómica, en este caso la Ley de Capitalidad, y el reglamento municipal. Y se lo digo por lo siguiente: la legislación básica, la ley de bases, establece que las competencias de la Junta de Gobierno Municipal serán las que establezca la legislación. Si uno se va a la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la contratación de emergencia, disposición adicional segunda, apartado 4º, será competencia de la Junta de Gobierno. Ciertamente, a ustedes, y yo sé que me lo dirá, la Ley de Capitalidad les amparaba para, por delegación de la alcaldesa, celebrar este contrato, pero, claro, ustedes se van a un concepto muy genérico de la emergencia y no a la ley de contratos, que es la que ha de regir en este caso concreto. En cualquiera de los escenarios, desde luego, ni pasó por el Pleno, como debería haber pasado una decisión de tal calibre y de tal magnitud, ni, desde luego, fue aprobada esa contratación de emergencia por la Junta de Gobierno, como consideramos que debería ser en atención a la ley de contratos y en atención a la legislación básica. Ya sabe usted, que es jurista y buen jurista, que, cuando hay esa contradicción entre la legislación básica y la ordinaria, como es el caso de la autonómica, no debería aplicarse la autonómica. Pero bien, es una cuestión, ya le digo, previa, una cuestión que usted resolverá fácilmente, porque tiene argumentos para resolverla, pero que, a nuestro modo de ver, no fue correcto procedimentalmente que usted aprobase ese tipo de contrato. Y

descendiendo al caso concreto, a lo que nos ocupa, el fichaje de Saltoki. Pues mire, vamos a iniciar. Es verdad que está dicho todo por el resto de Grupos, que técnicamente ha sido argumentado todo. A nosotros nos toca, como somos el último, quizá hacerlo un poco más accesible a los zaragozanos y plantear el problema político como lo que es, como una cuestión de transparencia. Yo no veo tanto un problema técnico, como se ha planteado aquí, ni un problema de ilegalidades, que tampoco lo veo, más allá de la contratación de emergencia, como le diré, sino como una cuestión política. Ustedes anunciaron, si recuerda, la llegada, ese fichaje de Saltoki, como algo muy positivo para la ciudad, que lo es, la llegada de una empresa que puede crear entre 300 y 500 puestos de trabajo. Ustedes anunciaron que se venderían dos parcelas municipales que aproximadamente generarían unos ingresos para las arcas municipales de 2,5 millones de euros. Esas dos parcelas, de 1.287.000 finalmente y 1.040.000, es decir, 2,3, la realidad es que no han supuesto un ingreso tal para las arcas municipales. La realidad es tozuda y la realidad nos dice lo siguiente. Ustedes sabían, porque lo conocían, porque así figura en las escrituras y porque contaban con un informe geológico que aquí ha salido ya también, el del señor Gracia Abadías, que en la zona norte de la parcela que ustedes pretendían vender a Saltoki había una serie de terrenos inestables en riesgo de derrumbe. Lo sabían ustedes y lo sabía todo el polígono Empresarium. Y lo sabía todo el polígono Empresarium precisamente porque eso había sido un vertedero y era sobradamente conocido. Y en un vertedero, como a nadie se le escapa, lo que uno encuentra son materiales peligrosos, lo que uno encuentra son electrodomésticos y, en definitiva, lo que uno encuentra son residuos que para su tratamiento va a ser muy caro el desplazarlos a otro sitio. Pero bien, sabiendo esto ustedes, fijaron como precio de esa urbanización, de ese desescombro, de ese movimiento de tierras, en la escritura al menos así figura, 999.000, casi un millón de euros. Por tanto, ya esos 2,3 millones de euros que, en principio, parece ser que iban a ingresar las arcas municipales no se ingresan, porque se retiene uno para que Saltoki abone ese millón de euros para comenzar la realización de esas obras. Es decir, los 2,3 ya pasan a ser 1,3. Y así las cosas, y como era de esperar, al iniciar la realización de esas obras para esa reparación del talud y para esa urbanización, evidentemente, aparecen materiales peligrosos, aparecen materiales que exigen un tratamiento especial, unos residuos, y empieza a encarecerse la obra. Empieza a encarecerse la obra hasta el punto de que llega a costar tres veces más de lo previsto. Pero, por si fuera poco, además, ustedes deciden que, con la tierra que se está moviendo y que se está extrayendo, sería una buena idea utilizarla para nivelar un suelo que

parece ser que está cercano a la parcela de intervención y que así, en un futuro, pueda ser utilizado como suelo industrial y que genere un beneficio a la ciudad. Yo, a la vista de lo ocurrido en este expediente, no sería muy halagüeño con ese nuevo terreno, ese nuevo suelo industrial que se va a crear. Creado está, nosotros estamos a favor de crear suelo industrial, hace falta en esta ciudad, es necesario, pero tampoco vamos a decir que esta operación va a generar unos beneficios maravillosos para la ciudad. Esperemos al resultado, porque la realidad, como le digo, al final es tozuda y no ha sido finalmente con esta operación como se dijo en un principio. Veremos en qué queda. Y claro, todo esto, todo lo anterior, hace que nos encontremos con que el Ayuntamiento de Zaragoza, con todos estos desescombros, estas operaciones de nivelar un nuevo terreno, etcétera, etcétera, pasó de gastar ese inicial millón de euros a 4,1 millones de euros. ¿Están todas las certificaciones? Sí. ¿Son todas las certificaciones correctas? Sí. No consideramos que haya nada oscuro, no tenemos nada que reprochar a las labores que se han llevado. Lo que sí que tenemos que reprochar es que el fichaje de Saltoki iba a suponer de inicio 2,3 millones de euros y, al final, ha supuesto, de momento, que a los zaragozanos nos ha costado 2,6 millones de euros a la fecha. Eso nos parece fantástico y fenomenal si se dice, si se sabe y si existe transparencia. Y ahí es donde enlazamos con la cuestión del contrato de emergencia. Claro, como ustedes saben y como tampoco a nadie se le escapa, una emergencia es algo inminente, es algo grave, es algo que supone un riesgo para las personas, para las cosas. Una emergencia nacional, llega a hablar incluso la ley. Y no nos parece que nivelar un suelo de titularidad municipal cercano a esa parcela responda a una emergencia. Y eso se ha hecho dentro de un contrato de emergencia. Por ejemplo, no nos parece que llevar a cabo una parcelación sea un contrato o deba incluirse dentro de un contrato de emergencia. Porque sí, señor Serrano, por supuesto, que afecta a la transparencia. Usted sabe que los trámites no son los mismos ni los requisitos en un contrato de emergencia que en cualquier otra modalidad de contratación que se podía haber empleado en este supuesto. Por ejemplo, a nosotros se nos ocurre que, si lo que hacía falta era trabajar rápido, porque Saltoki, evidentemente, necesitaba tener esa parcela cuanto antes para llevar a cabo su desarrollo, se podía haber acudido a un procedimiento negociado por el trámite de urgencia, se acortaban los plazos y habría esa transparencia que hoy le estamos demandando todos los Grupos políticos. Dicho lo cual, ya le digo, con este caso concreto nosotros no vamos a poner ninguna tacha ni vamos a poner en tela de juicio que lo que se haya hecho en Saltoki tenga el mínimo viso de haber sido ocultado o que haya cualquier móvil espurio en

absoluto. Consideramos que lo que se ha hecho es correcto, es lo que había que hacer, pero la modalidad contractual sí que no era la correcta, el anuncio que hicieron no se ha correspondido con la realidad y lo que consideramos es que los zaragozanos merecen saber lo que pasa en su ciudad desde el minuto uno que ustedes lo saben hasta el último minuto, cuando acaba la operación. Y lo que merecen saber es que el fichaje de Saltoki ha costado a la ciudad a la fecha 2,6 millones de euros aproximadamente. Y eso es todo lo que desde mi Grupo Municipal queríamos señalar. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Martínez. Tiene la palabra el señor Royo.

Sr. Royo Rospir: Gracias, Consejero. Gracias por sus prolijas explicaciones en su turno anterior. Lo que es cierto es que ha dedicado un porcentaje muy alto de esa explicación a algo que yo desde el principio le he dicho que no entendíamos que era el objeto fundamental de esta comisión o la duda fundamental que orbitaba sobre este asunto, que era justificar la emergencia que sustentaba el contrato. Es verdad que ha dicho usted una cosa que a partir de ahora sí que me genera ya alguna duda más, porque ha dicho usted que el informe del geólogo que da pie al posterior informe del Servicio de Inspección, que a su vez da pie a la contratación de emergencia, está fechado en abril del año 22, es decir, un año antes de iniciarse las obras. ¿Cuándo conocíamos ese informe? Ese informe entiendo que, o ustedes, o Saltoki, una vez perfeccionada la primera venta en marzo del año 22, deciden —o licitada, mejor dicho, porque se perfecciona, que yo recuerdo, en mayo— encargar un informe geológico para ver en qué estado están los suelos. Por tanto, ya se sabía, si había un riesgo de derrumbe, hacía un año, lo cual pone, por lo menos en cuestión, la emergencia propiamente dicha, porque era algo conocido. Una de dos: o no era tan grave y se podía esperar un año, o alguien fue negligente en la tramitación de esta cuestión. Pero yo había hecho mucho hincapié en una cuestión que tampoco creo que haya quedado suficientemente aclarada. La primera cuestión es, y lo he dicho muchas veces, si el Ayuntamiento debía acometer de manera íntegra esas obras. Porque lo decía en la primera intervención y lo repito ahora, porque usted ha vuelto a insistir en muchas ocasiones hablando de que eran actuaciones llevadas a cabo en las parcelas municipales. La pregunta es qué parcelas municipales. Porque desde que se aprueba la modificación del Plan Parcial, de lo que estamos hablando es de un proindiviso, que es lo que, finalmente, en esas escrituras a las que hacía referencia el señor Martínez, se disuelve el 4 de abril. Es decir, el 13 de marzo, cuando usted acuerda ese contrato de emergencia, esas parcelas forman parte de un proindiviso en el cual el Ayuntamiento lo que tiene es el 20 % y la empresa Saltoki tiene el 80 %. Y a veces, cuando hablamos de

estas cosas... Decía el señor Martínez que vamos a intentar que nos entiendan. Es verdad que me surge la sensación de que a lo mejor no todo el mundo tiene claro que es esto de un proindiviso. Es una cosa de la que hablamos los que hemos estudiado derecho y a veces no se entiende. Un proindiviso, al final, es una manera de tener una copropiedad en la que no tenemos partes concretas del todo el bien, sino una cuota de participación en ese bien. Para que todo el mundo nos entienda, una comunidad de propietarios. Si la comunidad de propietarios tiene que obrar sobre las baldosas de mi rellano, aunque solo lo use yo habitualmente, no me lo puede cargar a mí, se lo tiene que cargar a todo el conjunto de los condueños, porque es un elemento común sobre el que existe un proindiviso. Y esto es lo que teníamos aquí. Estos suelos eran un proindiviso 80/20. Y, por tanto, vuelvo a decir, la pregunta que surge no es si el Ayuntamiento estaba legitimado a actuar, que lo estaba, porque, efectivamente, y lo ha dicho usted, hasta que no se formaliza la escritura, esa propiedad permanece... Yo eso no lo he cuestionado y lleva usted razón cuando lo dice. Lo que sí que está es si esos gastos se repartieron o no en ese porcentaje alícuota que tenían las dos partes, en este caso el Ayuntamiento. Usted nos ha hablado de que Saltoki llevó a cabo algunas obras. No sabemos cuáles, no sabemos qué importe. Deberíamos conocerlo. Deberíamos conocerlo, aunque sean relaciones entre terceros privadas, pero deberíamos conocerlo. Porque, hombre, si nosotros hemos gastado esos 4,1 millones, Saltoki debería haber gastado eso hasta el 80% más. O sea, la verdad es que, entonces, realmente estamos hablando de una obra de unas dimensiones estratosféricas, ¿no? Pero deberíamos saber eso, porque creo, sinceramente, que es legítimo entender que Saltoki debía haber asumido el 80 % de las actuaciones necesarias para solucionar el riesgo que existía. Y repito, el riesgo, porque, efectivamente, la contratación de emergencia, y lo decía el señor Martínez, se ciñe a aquellas actuaciones imprescindibles para evitar que se produzca, que se materialice el riesgo. Cuando hemos hablado, por ejemplo, de Salamero, lo que les critica a ustedes la Intervención no es que ustedes interviniesen para sujetar la losa que se había desplazado, lo que les critica la Intervención en el informe de fiscalización es que ustedes hicieran una rampa. O, en Giesa, que ustedes urbanizaran la plaza. Para que todo el mundo nos entienda, porque me parece que es importante. Entonces, esa es la primera cuestión que yo creo que sigue sin estar aclarada. La segunda cuestión que me parece que es fundamental tiene que ver con esas obligaciones que el Ayuntamiento adquirió y que aparecen, insisto, reconocidas por esos 999.900 y pico euros en las escrituras. Yo le he preguntado si esas obras están hechas y quién las ha hecho. Si están

hechas, ¿quién las ha hecho? Porque yo le aseguro que me he dejado los ojos en estas últimas semanas buscando en el perfil del contratante, en los tablones, en todos los acuerdos de gobierno, a ver si había el Ayuntamiento hecho un proyecto de obras, a ver si había licitado esas obras por valor del millón de euros que se había comprometido. En el caso de Quirón, por ejemplo, ustedes se comprometieron a construir la calle, la prolongación famosa, y ustedes han sacado un contrato, un proyecto de obras y es muy fácil de encontrar. En Quirón, yo encuentro la calle sin ningún problema, pero aquí no la encuentro. Por tanto, la pregunta sigue siendo la misma. ¿Quién ha hecho esas obras, si es que se han hecho? Y si las ha hecho el Ayuntamiento, ¿cómo las ha hecho? Porque es verdad que hay un elemento que, sin yo querer caer en la especulación ni nada, me llama la atención. El concepto y la descripción de esas obras, de ese compromiso que tenía el Ayuntamiento en las escrituras y como derivados del Plan Parcial, ese objeto es idéntico al del contrato de emergencia, idéntico: desmontaje, retirada y movimiento de tierras, etcétera, etcétera. Claro, la sensación que uno puede tener, sin querer caer, insisto, en ejercicios de especulación, es que se han podido acometer esas obras con cargo al contrato de emergencia. Y ahí sí que estaríamos situados en un problema. Pero es que, además, señor Serrano, yo le diré otra cosa. Es que usted, en las declaraciones que hizo al medio de comunicación que hizo pública esta cuestión, al día siguiente a hacerla pública, en respuesta a una rueda de prensa mía, dijo, y voy a citar el entrecomillado literal: "Los suelos adquiridos por Saltoki se transmitieron libres de cargas y esto significa que la obligación de levantarlas correspondía al Ayuntamiento. Por tanto, para que esos suelos fueran aptos, el consistorio tenía que intervenir". Y esto lo dice usted justificando la actuación del contrato de emergencia. Yo, ciñéndome ese literal entrecomillado, y si usted en su cierre no desmiente ese literal y confirma que usted dijo eso, porque, insisto, es un entrecomillado, no una interpretación del periodista, es un entrecomillado, lo que entiendo es que usted está diciendo que las cargas que tenía el Ayuntamiento, las cargas urbanísticas que tenía el Ayuntamiento respecto a estos suelos, se ejecutaron con cargo al contrato de emergencia. Es lo que entiendo, insisto, alejando de mí toda tentación pecaminosa de especulación. Es que me ciño a lo que usted dice. Por tanto, me gustaría que esto se aclare. Porque vuelvo a decir que, evidentemente, si había un riesgo, había que intervenir. El problema es que ese riesgo lo conocemos un año antes. El problema es que asumimos unas obligaciones en el mes de mayo con la aprobación definitiva y no se interviene hasta diez meses después. Y el contrato de emergencia se hace justo cinco días después de que el

Gobierno acuerde la disolución del proindiviso y la adjudicación directa a Saltoki. Y justo tres días después de empezar las obras con ese contrato de emergencia, es cuando ya formalizamos la venta de ese proindiviso. En definitiva, ¿recuerdan aquello del "si tiene plumas, pico de pato, patas de pato y hace cua, cua, las posibilidades de que sea un pato son elevadísimas"? Yo creo que usted, señor Serrano, no debería hoy remitirnos o hacernos pensar aquello de Groucho Marx de que debemos creerle a usted en lugar de a nuestros ojos.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Royo. Voy a intentar contestar a todas las cuestiones que se han suscitado con la misma transparencia e intentando solventar algunas dudas. En primer lugar, señor Domínguez, repito, yo creo que lo de la falta de transparencia es una apreciación que me parece legítima, como cualquier apreciación, pero yo creo que, como digo, en expedientes que han pasado por el Área de Hacienda, por el Servicio de Contratación, por el Área de Urbanismo, por el Servicio de Inspección, por la gerencia, que ha tenido ocasión de emitir informe la Intervención... Hablar de falta de transparencia cuando obran en los expedientes todas y cada una de las certificaciones, con el detalle de los trabajos, con las zonas en las que se ha actuado, a las que anteriormente he hecho referencia, yo creo, sinceramente, que no cabe hablar de falta de transparencia, admitiendo, por supuesto, en el debate político, en el debate público y, por supuesto, también en el debate técnico, por qué no, la diferencia o la discrepancia de interpretación que podamos tener usted y yo con respecto a esta cuestión. Pero es verdad que lo que no puedo admitir, porque creo que no es así, es hablar de que, porque estemos hablando de un contrato de emergencia, hay falta de transparencia. No hay un céntimo de euro en este expediente del que no conste una certificación, que no conste un detalle de los trabajos, que no haya pasado por Contratación, que no haya pasado por Intervención y que no haya sido debidamente informado. Y no hay ninguno de los hechos que derivan en por qué se acude a una emergencia que no esté sustentado en un informe técnico. Otra cosa es la consideración que todos y cada uno de nosotros debamos tener sobre el contrato de emergencia con carácter general y sobre si entendemos o no los Grupos Municipales que legítimamente tenemos la capacidad y la obligación, incluso, de hacerlo, si estaba suficientemente o no acreditada. Pero, repito, con base en esos informes estaba absolutamente acreditada. Hay una cosa también muy importante que también tiene que ver con la transparencia, con independencia de que podamos estar de acuerdo o no. Es si aquí se ha hecho algo que, tal y como me ha parecido entender de su intervención, no estaba previsto hacer o no se informó previamente a los

zaragozanos. Esto es una consideración que también ha hecho el señor Martínez, del Grupo Municipal de Vox, y que me parece importante. Y para eso me parece muy importante atender a los antecedentes, porque es verdad que ni usted ni el señor Martínez estaban en este Salón de Plenos, pero sí estaba el señor Royo y sí estaba el señor Calvo. Y es la famosa modificación de Plan Parcial que dio lugar a esta operación. Y fíjense ustedes si... El señor Royo y el señor Calvo, permítanme que haga referencia a esto, porque no se ve en el vídeo, están cabeceando diciendo que sí. En la modificación de Plan Parcial... He traído las actas, pero ustedes me creen. En la modificación del Plan Parcial incluso ya hay una intervención del señor Royo en la que expresamente dice que la operación le parece muy bien, que es verdad que el Ayuntamiento va a tener que hacer una inversión en lo que es acometer los terrenos para dejarlos aptos, tal y como decía el señor Ramón Betrán en esa modificación. Y el señor Calvo no solamente apoya... Salió por unanimidad. Votó todo el mundo a favor. Salió por unanimidad, incluso Podemos, Zaragoza en Común. Pero quiero decir, el señor Royo ya introdujo en el debate esta consideración, diciéndole que daba por (ININTELIGIBLE). Y luego hay una consideración que, señor Domínguez, sí que me va... Es más política. Yo he intentado que esta comparecencia sea para dar respuesta a las preguntas que ustedes tienen, pero me va a permitir que un poquito de política también haga. Dice que hubo una competencia entre el señor Lambán y el señor Azcón por ver quién atraía más inversiones a Aragón y a Zaragoza. Yo lo que le digo es que bendita competencia. Me ha parecido que usted lo decía con cierto tono... Bendita competencia. Yo creo que es verdad que en esta ciudad y en esta comunidad autónoma hay muchas cosas que se han hecho bien por parte del Gobierno de Aragón y hay muchas cosas que se han hecho bien por parte del Ayuntamiento de Zaragoza y eso nos ha permitido... Sí, es verdad que hubo una época en la que el señor Lambán, algo sabe de eso el señor Giral, se preocupó mucho por las inversiones en Aragón, a la vez que el señor Azcón estaba muy preocupado por las inversiones en la ciudad. Y en ese marco hay que enmarcar esta operación, porque yo creo que aquí hay dos conceptos que ahora, volviendo otra vez al objeto del expediente, son importantes. Y son diferenciar lo que han sido los gastos o costes de urbanización de un suelo que se vendía con esas características y lo que han sido las actuaciones por emergencia que se han motivado como consecuencia de dos aspectos fundamentales a los que no podemos dar la espalda. Uno, que se dimensionó mal, es verdad, lo ha dicho el señor Martínez. Se previeron 2,5 millones de euros de actuación y la actuación se ha elevado a 3... He dicho antes la cifra sin IVA. Eran los 4,1 con IVA, 3,4, creo, sin IVA. Es verdad, se cuantificó mal, no porque se

cuantificara mal, sino porque se cuantificó una cantidad de metros cúbicos que no ha sido, como consecuencia de lo que luego han dicho los informes técnicos, de lo que allí se encontró y de lo que allí salió en el subsuelo, fácil acometer. Por tanto, ahí hay un error de base que, es verdad, tenemos que asumir o que tengo yo, como responsable del Área, en primera persona, que asumir. Pero es verdad que no obedecía a ninguna operación de opacidad, sino a que las características del terreno, que se previeron de una manera y que iban a suponer un coste concreto, al final, ese coste ha sido mayor. También, en consonancia con lo que ha dicho el señor Martínez, es verdad, hay un informe de Intervención que dice que el órgano para contratar es el Gobierno de la ciudad. Luego, también es verdad que hay un informe de la Coordinadora que dice que la competencia la tiene delegada el Consejero de Urbanismo. Yo, como ustedes comprenderán, no tengo mayor interés en firmar o no las obras de emergencia, porque, además, es que las obras de emergencia, créanme, no obedecen a una estrategia, no hay una intención. Cuando un Consejero se encuentra encima de la mesa una obra de emergencia, es porque ha habido una circunstancia sobrevenida. Y a eso también es a lo que quería hacer referencia con respecto a la intervención del señor Royo cuando dice... Yo, si es un entrecomillado... Créame, lo diría. No voy a poner en tela de juicio que lo dije, pero yo creo que, a lo mejor, también hay que atender al contexto. Yo creo que, repito, hay que diferenciar qué eran las obras que nosotros, como Ayuntamiento, para que Saltoki pudiera venir dentro de esa operación que usted conoce urbanística, había que hacer, de adecuación de la parcela, de todo lo que tenía que ver con los gastos de urbanización, de todo lo que tenía que ver con el compromiso que sí que nosotros acometíamos vía que ellos pagaban... Repito, están pagados por Saltoki esos 999.000 euros. Eso sí que he tenido ocasión... O sea, es decir, he comprobado incluso la factura, etcétera, etcétera, porque eso, aunque sean relaciones entre terceros, evidentemente, en su día también el Gerente informó de que esa obligación de Saltoki se había cumplido y que, por lo tanto, esa factura se había emitido y, de hecho, emitió un certificado diciendo que correspondía a ese concepto. Pero lo que quiero decir con esto es que por un lado están todos esos costes de urbanización y por otro lado los que son fruto de la emergencia de la que estamos hablando y de las certificaciones que antes, con mayor o menor acierto, yo he intentado detallarles, incluso con la ubicación concreta de la parcela. Me van a permitir que me extienda un poco más en el tiempo, porque yo creo que ustedes han dicho cosas que son importantes y que son interesantes y que tenemos que aclarar y que trasladar a la ciudadanía. Señor Martínez, hablaba también de... Bueno, coincidía en esto... Señor Martínez, yo sí que le

quiero precisar una cosa con respecto a los suelos, porque yo creo que, a veces, también... En esta modificación de Plan Parcial ya se preveía la creación en torno al CMPA de esa parcela de 100.000 metros cuadrados, que es lo que a mí, con escaso éxito en el medio de comunicación que publicó la noticia, me permitió hablar de que había una parte de gasto y había una parte de inversión. Y aquí, en este punto, sí que me van a permitir que me vaya a las cifras, porque es verdad que, a petición del Gerente o a petición mía, articulada a través del Gerente, el Departamento de Suelo y Vivienda ha emitido un informe acerca de la valoración de los suelos. Más que el informe, la Excel era esta. Esta era la Excel, así. Me parecen muy importantes las cifras. Cuando hablamos de dinero público, yo creo que a los ciudadanos lo que les interesa son las cifras. De las parcelas enajenadas, por la parcela 47, que era la que ya era propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, se obtuvo 1.287.000 euros sin IVA, o sea, precio. Estoy hablando de precio, no de impuestos, ¿eh? 1.287.000 euros. Por el 20 % de ese proindiviso al que hace referencia el señor Royo, 1.039.000, de los que se descontaron los 999.976 que pagó Saltoki a la empresa que realizó los trabajos, a lo que hacía referencia la propia escritura de compraventa. Y la valoración del Departamento de Suelo y Vivienda de la parcela de 100.000 metros cuadrados de uso industrial general en torno al CMPA es de 3.236.000. Y la nueva parcela de uso fotovoltaico... Ahí se ha valorado solo, puesto que el proyecto municipal (INAUDIBLE) una parcela, pero que no tenemos pretensión de enajenar, sino de acometer el proyecto fotovoltaico, solo el derecho de superficie. Creo que es así, ¿no? El derecho de superficie. Se ha valorado en 148.000 euros. Por las certificaciones, ya he dicho antes que, si excluimos el IVA, que es deducible, son 3.453.000 euros. ¿Esto quiere decir que hay un resultado a favor del Ayuntamiento? No y sí. Me explico. Si uno va al bruto y considera que la valoración que se ha hecho del nuevo suelo va sí o sí a enajenarse y va sí o sí a ser un ingreso, evidentemente, estamos hablando de que habría un resultado a favor del Ayuntamiento de 1.258.000 euros. Pero eso no es así. De momento, ni siquiera hemos sacado la licitación. Por lo tanto, eso es lo que, como decía antes, con escaso éxito, yo me atreví a comentar, que toda esa parte de las certificaciones que ha ido a esa explicación no era un gasto, sino que era una inversión de cara a poder, a futuro, enajenar esa parcela. Yo, señor Royo, creo sinceramente que el tono de esta... Yo quiero agradecer a todos los Grupos Municipales, al Grupo Municipal proponente y también al Grupo Municipal de Zaragoza en Común y al Grupo Municipal de Vox, el tono. Porque yo creo que es verdad, y lo he dicho al principio, que es verdad que esta comparecencia, sobre todo, tiene que ser

un ejercicio de transparencia, un ejercicio de reconocer aquellas cosas que se podían haber hecho mejor. Yo creo, lo he dicho anteriormente y me hago responsable en primer lugar, que, cuando se valoró que eso era aproximadamente 2,5 millones de euros y, al final, esa cifra se va más de un millón de euros, probablemente esos trabajos de valoración podrían haber sido más exhaustivos. Pero también quiero eliminar cualquier sombra de duda sobre la tramitación del expediente y, sobre todo, también sobre las actuaciones a tener en cuenta. Por eso me parece interesante acudir un poco al final de la intervención del señor Royo, que tiene que ver con insistir en el 20 % del proindiviso. Yo ya antes he explicado que la actuación que se tramita por la emergencia tiene una justificación técnica básica, que es entender... Hablan incluso los informes, repito, y los van a tener ustedes en la mañana de hoy... Por cierto, también quiero aclarar que el informe que sirve de base para el informe de Intervención sobre el que se firma la emergencia yo lo he tenido, y repito, está con firma digital, es trazable cuándo se presentó, la fecha es correcta, todo es correcto, en horas recientes. Por no mentir, en días recientes. Quiero decir, es verdad, no estaba en el expediente administrativo y es verdad que ha habido que buscar dónde estaba ese informe al que se hacía referencia en el informe. En la confianza, me van a permitir que lo diga así, y tengo cinco años de experiencia en el cargo de concejal de Urbanismo, yo, cuando veo un informe técnico que avala un hecho, lo doy por bueno. Yo creo que los técnicos de esta casa, los funcionarios de esta casa, su rigor, su honorabilidad, su profesionalidad están fuera de toda duda y, por lo tanto, yo creo... Ustedes sí, me pueden hacer la objeción de que hay un informe técnico que se basa en otro informe y yo no conocía ese otro informe. Oigan, les tengo que reconocer que no, porque, si yo tengo un jefe de departamento, en este caso un jefe de servicio, que dice que examinado un informe técnico, él considera que hay riesgo, y habla incluso de seguridad y salud de las personas, evidentemente, yo no soy quién para tener que hacer ninguna otra interpretación de ningún otro informe. Por lo tanto, eso también me parece importante reconocerlo y aclararlo. El tema del proindiviso, yo no sé si con mayor o menor acierto, he intentado anteriormente establecer por áreas de intervención las diferentes zonas en las que se intervino, que la consideración de la parcela era municipal. Pero yo aquí también tengo que decir una cosa. Y es que, más allá de la interpretación que usted o yo podamos hacer, y, además, yo creo que los dos, partiendo del mismo rigor, podemos llegar a consideraciones distintas... Porque es verdad, si algo sabemos los que hemos pasado por la facultad de derecho es que el derecho no son matemáticas. Pero es verdad que hay un informe de Intervención en el

que, cuando pide aclaración sobre en qué suelo se está interviniendo, da por buenas las explicaciones que se dan. Y esto es muy importante, porque, evidentemente, si Intervención hubiese detectado que se estaba interviniendo en beneficio de un tercero en suelos que no eran titularidad municipal y en una actuación que, por lo tanto, no correspondiera a este Ayuntamiento, evidentemente, Intervención hubiese parado y no hubiese elevado la propuesta. Hubiese emitido el informe correspondiente con las consideraciones correspondientes y, evidentemente, hubiera paralizado lo que es la tramitación en los términos en los que la tramitación siguió, que, como ustedes saben, fueron las de llevar a Gobierno para su convalidación. Creo que esto también, con el rigor con el que trabaja la Intervención Municipal, con la independencia y con el criterio con el que trabaja, nos da a todos también seguridad, tranquilidad y, sobre todo, saber que no se cometió ningún tipo de irregularidad. Yo espero humildemente haber aclarado en la medida de lo posible el mayor número de cuestiones posibles. No obstante, ustedes me tienen a su disposición si alguna cuestión más surgiera, si alguna duda más tuvieran para poder verla. Hoy mismo, esta mañana, en cuanto acabemos, a través de mi jefa de gabinete, les haremos partícipes de esos informes técnicos que dieron base al informe que (ININTELIGIBLE) y que es verdad que ha costado encontrar, porque no estaba en el expediente administrativo. Y, como les digo, agradezco mucho el tono. Creo, sinceramente, que esta comparecencia era un acierto, por eso intenté hacerla en una fecha lo más próxima posible, en un horario lo más accesible posible y, sobre todo, cuando ustedes hubiesen podido ver todos los expedientes y haber analizado la cuestión con el rigor con el que lo han hecho. Y salvo que el señor secretario diga algo más, damos por terminada la comisión. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y doce minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma su presidente conmigo, el Secretario de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, que certifico.